

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO SAN ANDRÉS DE CUERQUIA**

**RESOLUCIÓN No. 214
DEL 09 DE JUNIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PRODUCTO DE PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SASI-100.06.04-01-2026**

El Alcalde Municipal de San Andrés de Cuerquia- Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeación, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos necesarios para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-100.06.04-01-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON SISTEMA PLACA HUELLA DE LA VÍA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Que la Secretaría de Planeación elaboró y publicó en la Plataforma Transaccional SECOP II los estudios y documentos previos, mediante los cuales se justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-100.06.04-01-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON SISTEMA PLACA HUELLA DE LA VÍA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Que mediante Resolución No. 191 del 20 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-100.06.04-01-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON SISTEMA PLACA HUELLA DE LA VÍA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", disponiéndose la publicación de los documentos del proceso en la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-100.06.04-01-2026 para la presentación de ofertas, se recibieron oportunamente las propuestas de la sociedad DARINCOL S.A.S., identificada con NIT No. 901.760.595-9, representada legalmente por el señor ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.225.095 expedida en Teruel (Huila), y de la CORPORACIÓN AFRO PROGRESO DIEGO LUIS CÓRDOBA, identificada con NIT No. 811.046.428-9, representada legalmente por el señor LUIS OVIDIO CÓRDOBA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.805.716 expedida en Quibdó (Chocó), quienes allegaron sus propuestas dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso y a través de la Plataforma Transaccional SECOP II

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas, elaborando el correspondiente informe preliminar de evaluación, el cual fue publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II y puesto a disposición de los interesados por el

término de tres (3) días hábiles, de conformidad con el cronograma y la normatividad aplicable, con el fin de que los proponentes presentaran observaciones y allegaran los documentos requeridos para subsanar los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación.

Que vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación, la sociedad DARINCOL S.A.S., identificada con NIT No. 901.760.595-9, presentó oportunamente los documentos requeridos para subsanar los requisitos habilitantes observados por el Comité Evaluador, los cuales fueron revisados y encontrados conformes a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Que una vez analizados los documentos de subsanación allegados por los proponentes y resueltas las observaciones presentadas dentro del término previsto para ello, el Comité Evaluador elaboró y publicó el informe definitivo de evaluación, en el cual concluyó que la propuesta presentada por DARINCOL S.A.S., identificada con NIT No. 901.760.595-9, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso y obtuvo una calificación definitiva de NOVENTA (90) PUNTOS, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad, razón por la cual recomendó su adjudicación.

Que la vigilancia y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejercida por el supervisor que designe el Municipio de San Andrés de Cuerquia, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las obligaciones establecidas en el contrato.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las facultades legales conferidas al Alcalde Municipal como representante legal de la entidad territorial, corresponde al Alcalde del Municipio de San Andrés de Cuerquia adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-100.06.04-01-2026 mediante acto administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-100.06.04-01-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON SISTEMA PLACA HUELLA DE LA VÍA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", a la sociedad DARINCOL S.A.S., identificada con NIT No. 901.760.595-9, representada legalmente por el señor ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.225.095 expedida en Teruel (Huila), por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones, y obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de evaluación, alcanzando una calificación de NOVENTA (90) PUNTOS, de conformidad con el informe de evaluación definitivo.

La adjudicación se realiza por valor de CIENTO SETENTA MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$170.009.507), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario y aceptada por la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPALDO PRESUPUESTAL. El valor del contrato que se derive de la presente adjudicación se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 143 del 29 de enero de 2026 y No. 592 del 19 de mayo de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, con cargo a los rubros presupuestales correspondientes, por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$170.009.507), garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato a celebrar.

ARTÍCULO TERCERO. CELEBRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Como consecuencia de la presente adjudicación, el Municipio de San Andrés de Cuerquia adelantará las actuaciones necesarias para la celebración del contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-100.06.04-01-2026 con la sociedad DARINCOL S.A.S., identificada con NIT No. 901.760.595-9.

El contrato se perfeccionará mediante la suscripción electrónica por las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que regulan el uso de medios electrónicos en la contratación estatal.

Una vez perfeccionado el contrato, la Entidad procederá a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y a la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en la ley y en los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO. Hacen parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de la presente adjudicación los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y sus adendas, la propuesta presentada por el adjudicatario, los informes y actas de evaluación, la presente Resolución de Adjudicación, el contrato electrónico suscrito a través de la Plataforma Transaccional SECOP II y los demás documentos que integran el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-100.06.04-01-2026, los cuales servirán de fundamento para su interpretación, ejecución, modificación, terminación y liquidación.

ARTÍCULO QUINTA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. Ordenar la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde su publicación en la Plataforma Transaccional SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Andrés de Cuerquia, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026


JOSE FERNANDO CHAVARRIA CHAVARRIA
Alcalde